UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº938/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

25 de julio de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: MACRO SCIENCIE S.A. – AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO A. PINHO Y GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA – LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y REACTIVOS – CONACYT INV217 – INV194 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 DE LOS RUBROS 350 Y 530 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" - "MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y REACTIVOS – CONACYT INV217 – INV194**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, ..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **MACRO SCIENCIE S.A. – AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO A. PINHO Y GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

ZV/jt

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **Macro Science S.A.** los Ítems números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 31, 38 y 40,que corresponde la suma de Gs. 59.474.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil).

- **AR Repuestos Industriales de Rodrigo A. Pinho,** el Item número 39 que corresponde la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).

- **GBO Medical DE Iris Patricia Posada,** los Ítems números 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, la suma de Gs. 9.277.880 (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta).

Art.2°. Declarar desiertos los Ítems N° 1, 6, 20, 41, 42 y 43 por no ser cotizados por los oferentes, los Ítems N° 13, 14, 16, 26 y 27 por exceder en demasía los precios referenciales

Art.3° Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4°. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALAN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/jt

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **Macro Science S.A.**, los Ítems números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 31, 38 y 40,que corresponde la suma de Gs. 59.474.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil).

- **AR Repuestos Industriales de Rodrigo A. Pinho**, el Item número 39 que corresponde la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones).

- **GBO Medical DE Iris Patricia Posada,** los Ítems números 9, 10, 11, 12, 15, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, la suma de Gs. 9.277.880 (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta).

Art.2°. Declarar desiertos los Ítems N° 1, 6, 20, 41, 42 y 43 por no ser cotizados por los oferentes, los Ítems N° 13, 14, 16, 26 y 27 por exceder en demasía los precios referenciales

Art.3° Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4°. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALAN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/jt